



MAT.: APRUEBA SUBVENCION MUNICIPAL A LA UNION COMUNAL ADULTO MAYOR "LUZ Y ESPERANZA" POR UN MONTO DE \$1.087.650 (UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)

ALGARROBO, 02 de Diciembre del 2013
DECRETO: N° 3.833

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
3. D.A.N° 3.348 de fecha 27.11.2012, que aprueba acuerdo N° 131 de sesión de Concejo Municipal N° 35 de fecha 26.11.2012 "Aprueba Presupuesto Municipal año 2013"
4. D.A.N° 1327 de fecha 24.08.2001" Aprueba Reglamento de Subvenciones a Organizaciones Comunitarias de la Comuna (FONDOSUB).
5. Resolución N° 759 de fecha 23.12.2003 de Contraloría General de la República "Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de cuentas".
6. Decreto Alcaldicio N° 1.631 de fecha 08.07.2004 Aprueba Ordenanza sobre Registro Público de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley N° 19.862-2003.
7. Acuerdo N° 131 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 20.11.2013." Aprueba Otorgamiento de Subvenciones Municipales a Organizaciones de la Comuna de acuerdo a solicitud N° 282 de fecha 18.11.2013, de la Dideco Sra. Catalina Chacón. "
8. Decreto Alcaldicio N° 3.759 de fecha 26.11.13. Aprueba Acuerdo de Concejo N° 131 en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 20.11.2013.
9. Certificado ley N° 19.862, Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que acredita la inscripción de la Organización en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades como Persona Jurídica Receptora de Fondos Públicos.
10. Solicitud de la Organización Comunitaria, Unión Comunal Adulto Mayor Luz y Esperanza.

CONSIDERANDO:

I.- La iniciativa del Sr. Alcalde y el Honorable Concejo, de ayudar a través de subvenciones a las Organizaciones Comunitarias de la comuna para el logro y cumplimiento de sus objetivos.

II.- La solicitud de Subvención de La Unión Comunal Adulto Mayor Luz y Esperanza para adquisición de equipos de apoyo audiovisual y Bingo Profesional, para desarrollar las actividades propias con los Clubes asociados".

DECRETO:

I. Apruébese una Subvención a la Unión Comunal Adulto Mayor "Luz y Esperanza", Rut. N° 65.203.650-3, por un monto de \$ 1.087.650.- (Un millón Ochenta y siete mil seiscientos cincuenta pesos)), los que se utilizarán para adquisición de equipos de apoyo audiovisual y Bingo profesional, para desarrollar actividades propias con los clubes asociados.

II. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-24-01-004 "Organizaciones Comunitarias del Presupuesto Municipal año 2013"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/CCHE/mtg.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3.833

FECHA, 02.12.10.2013

DISTRIBUCION:

- Dirección de Adm. Y Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Secretaría Municipal. (2)
- DIDECO (1)
- Interesado (1)

CONTROL INTERNO
RECEPCION
DOCUMENTO 04010
FECHA
SERIE
DISTRITO
FECHA
INFORME